



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Ref: 08-638-40-89-002-2021-00002-00 Restitución de Inmueble

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de la referencia seguido por la señora **ERICA ALEJANDRA BUITRAGO ARISTIZABAL**, a través de apoderado judicial contra los señores **DARLIS JOHANA AHUMADA LANS y AMIR DE JESUS TRESPALACIOS SALGADO**, informándole de que el doctor **OMAR BERMEJO MORALES**, ha presentado escrito el cual se encuentra coadyuvado por la parte demandante y demanda mediante el cual en común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el día **15 de Mayo de 2021**.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, Febrero 25 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, por reunir los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso la solicitud de suspensión del proceso presentada por el doctor **OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES**, coadyuvada por la demandante **ERICA ALEJANDRA BUITRAGO ARISTIZABAL** y los demandados **DARLIS JOHANA AHUMADA LANS y AMIR DE JESUS TRESPALACIOS SALGADO**, este despacho.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 15 de Mayo del presente año, en razón a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión continúese con su curso normal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16e7867a333080ed555d4954b10edb301eaa33f756f7d9368d5c4739f6a84322

Documento generado en 25/02/2021 07:49:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**